



EXTRACTO del Decreto 43/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueban las bases de concesión de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y se aprueba la primera convocatoria. (2023040111)

BDNS(Identif.):698358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

El decreto tiene por objeto aprobar la primera convocatoria de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación para el ejercicio 2023.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los siguientes Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (Agentes SECTI):

- a) Universidad de Extremadura.
- b) Centros Públicos de I+D+I de Extremadura.
- c) Las Fundaciones Públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+I, que se determinarán en cada convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 43/2023, de 3 de mayo de 2023, por el que se aprueban las bases de concesión de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Cuantías y financiación de las ayudas.

El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2023 asciende a 3.636.804,59 euros y se distribuyen en siete ejercicios presupuestarios.

Estas ayudas se financian con cargo al proyecto de gastos 20220383 denominado "Desarrollo



de la carrera investigadora, incorporación de Talento y empleabilidad. Contratos predoctorales”, y código fondo FS21433F04 “Formación de personal Investigador predoctoral”, y con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

— Para la anualidad 2023:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04 11.710,32 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04 319.298,64 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04 11.710,32 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04 11.710,32 €.

— Para la anualidad 2024:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04 23.420,64 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04 635.477,28 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04 23.420,64 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04 23.420,64 €.

— Para la anualidad 2025:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04 36.051,06 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04 892.498,62 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04 36.051,06 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04 36.051,06 €.

— Para la anualidad 2026:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04 27.588,72 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04 832.015,44 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04 27.588,72 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04 27.588,72 €.

— Para la anualidad 2027:



Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04 17.854,00 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04 507.539,67 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04 17.854,00 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04 17.854,00 €.

— Para la anualidad 2028:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04 61.199,92 €.

— Para la anualidad 2029:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04 38.900,80 €.

Las actuaciones comprendidas en la presente convocatoria serán cofinanciadas al 85% por el FSE+ de Extremadura 2021-2027 en el Objetivo político OP4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales" y Objetivo Específico ESO4.6 «Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad (FSE+)».

Quinto. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables son los siguientes:

1. Costes salariales del contrato de trabajo bajo la modalidad de predoctoral
2. Gastos de las tasas de la matrícula derivados de los estudios de doctorado en la Universidad de Extremadura.
3. Los gastos de instalación, desplazamiento, visado, seguro de accidentes y de asistencia médica, siempre que sea requerido, con un importe máximo de 12.000 euros. No serán financiados los gastos de estancias realizadas durante la etapa de orientación posdoctoral.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes por el Agente SECTI será de 10 días a contar desde los dos días siguientes a la terminación del plazo concedido para la presentación de la inscripción del personal investigador predoctoral en formación, que será de un mes a contar desde el



día siguiente a la publicación de la convocatoria y del extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de mayo de 2023.

El Secretario General de Economía,
Ciencia y Agenda Digital,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •
